



RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI026/11, denominado “Auditoría especial al proceso de personalización y entrega de tarjetas chip a transportistas internacionales y a la emisión de certificaciones por parte de la Unidad de Servicio a Operadores” por las gestiones 2005 a 2007, ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2011 de la Unidad de Auditoría Interna.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de la normativa legal y aduanera en el proceso de personalización y entrega de tarjetas chip como en la emisión de certificaciones por parte de la Unidad de Servicio a Operadores que fueron observadas en los hallazgos Nos. 1, 6 y 7 del informe de auditoría N° AN-UAIPC-ICI021/09 de 13 de octubre de 2009, y en cumplimiento a la recomendación R03. del Informe Evaluatorio N° 11/E187/O09 de 27 de julio de 2010, emitido por la Subcontraloría de Control Interno dependiente de la Contraloría General del Estado.

El objeto del trabajo está constituido por toda la información y documentación proporcionada por la Unidad de Servicio a Operadores y la obtenida de los sistemas informáticos de la Aduana Nacional de Bolivia, Operador, Sistema de Control de Tránsitos – SCT y el Sistema de Recaudación – SIREC, que registran la Habilitación de empresas transportistas, Tránsitos aduaneros, e Ingresos de la Entidad por concepto de adquisición de tarjetas Chip, respectivamente.

Como resultado del examen se ha determinado que por la observaciones 1. Carencia de documentación para la personalización y entrega de tarjetas chip a transportistas Internacionales y 7. Carencia de documentos e inexistencia de carpetas referente a la habilitación de Empresas Transportistas Internacionales, no corresponde establecer indicios de responsabilidad por la función pública al no haberse incumplido el ordenamiento jurídico; y respecto a la observación 6. Certificaciones emitidas sin cobro por prestación de servicio, no se establecieron indicios de responsabilidad civil al existir limitación en cuantificar la integridad de las certificaciones y la suma líquida exigible; sin embargo, se establecieron las siguientes deficiencias de control interno con recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

1. Inadecuado archivo de documentación
2. Falta de integridad en certificaciones emitidas
3. Divergencia en información sobre entrega de tarjetas chip

La Paz, 10 de noviembre de 2011